

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**ALCOBENDAS****URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 15 de junio de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Esta Junta de Gobierno Local resolvió, en su sesión de 19 de diciembre de 2009, aprobar inicialmente el Segundo Proyecto Modificado de Urbanización del Sector “El Juncal”, cuya redacción forma parte de las obligaciones asumidas en el contrato administrativo de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de urbanización del Sector “El Juncal”, calle A y nuevo aparcamiento, suscrito con la “Sociedad de Estudios e Ingeniería” (SETI) el 15 de febrero de 2008.

Dicho proyecto tiene por objeto incorporar las modificaciones puntuales en los proyectos específicos que se enumeran en el expediente, debidas a las solicitudes efectuadas desde distintas Administraciones, empresas suministradoras y la empresa constructora y que se han estimado como una mejora respecto a lo inicialmente proyectado. Específicamente, el proyecto incorpora los reajustes debidos a los requerimientos de “Iberdrola” y el Canal de Isabel II, así como los reajustes de las mediciones finales reales de obra de todas las unidades. Por otra parte, se prevé el acondicionamiento de las parcelas situadas al Norte de la R3 y la R4, cumpliendo así con la condición impuesta por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, y se realiza el estudio de la redistribución de las instalaciones de la mercantil “Aguilera”, calculándose su coste de manera pormenorizada, y no a nivel de partida alzada, para determinar la obligación asumida en su día en el convenio expropiatorio suscrito con dicha sociedad.

Sometido el expediente a información pública por plazo de veinte días mediante anuncios insertados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre de 2009 y en el diario “La Razón” de 16 de diciembre de 2009, no se ha formulado alegación alguna al proyecto.

Por lo anterior, es por lo que en el marco de lo dispuesto en los artículos 60 y 80 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, este órgano colegiado acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente el Segundo Proyecto Modificado de Urbanización del Sector “El Juncal”, en ejecución de lo previsto en el Plan Parcial de dicho Sector del Suelo Urbanizable de Alcobendas, y cuyo objeto se refiere en la motivación de esta resolución.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con notificación del mismo a la empresa “Sociedad Estudios del Territorio e Ingeniería, Sociedad Anónima” (SETI).

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y ante el mismo órgano administrativo autor de la resolución; o bien, para el supuesto de no interposición del recurso anterior, podrá acudir directamente a la jurisdicción contencioso-administrativa mediante recurso a interponer en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, contar desde el día siguiente a la publicación de este acto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 5 de julio de 2010.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa.

(02/7.547/10)